



CEAV-CONV-08/02-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

NÚMERO DE REGISTRO: 46235-2505-3-X-16

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ADMINSTRACIÓN QUE CELEBRAN POR UN PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, EL C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BÉISTEGUI, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ALBERTO ADAM SIADE. DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1. "LA CEAV" declara que:

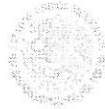
- 1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica y de gestión de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Víctimas y el artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- 1.2. El Mtro. Armando Castro Castro, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- 1.3. Este convenio se celebra con fundamento en el artículo 1º, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 4º, primer párrafo de su Reglamento.

El procedimiento de contratación fue dictaminado precedente mediante escrito de justificación de fecha 18 de agosto de 2016 y a través del oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/1504/2016, de fecha 30 de agosto de 2016, se notificó la adjudicación del procedimiento de contratación.

- 1.4. Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio con número CEAV/DGAYF/DGAF/0997/2016, de fecha 9 de agosto de 2016, emitido por la Directora General Adjunta de Finanzas, se autorizó a "LA CEAV" el gasto al presupuesto aprobado, señalando que se cuenta con el saldo disponible para la partida presupuestal número 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos", para formalizar el presente convenio.

 1





CEAV-CONV-08/02-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

- 1.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.6. Para efectos del presente convenio tiene su domicilio legal en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.
2. **“LA UNAM” declara que:**
  - 2.1. De conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una Corporación Pública, Organismo Descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
  - 2.2. La representación legal de **“LA UNAM”**, recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los Artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo conforme a la Fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
  - 2.3. El Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
  - 2.4. La Facultad de Contaduría y Administración, forma parte de la Integración de su Estructura- Orgánico-Administrativa y cuenta con los conocimientos, la experiencia, infraestructura, recursos materiales, técnicos especializados necesarios, para lograr satisfactoriamente el cumplimiento del objeto del presente convenio, siendo su titular el Dr. Juan Alberto Adam Siade.
  - 2.5. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el registro UNA2907227Y5.
  - 2.6. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en Av. Universidad No. 3000, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, en la Ciudad de México.
  - 2.7. Para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, en la Ciudad de México.
  - 2.8. Para efectos de notificaciones, señala como domicilio el ubicado en el 2° piso del Edificio Administrativo, circuito exterior sin número, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, C.P. 04510.





CEAV-CONV-08/02-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

3. **“LAS PARTES”** declaran que:

- 3.1. Se reconocen la personalidad con que se ostentan, así como la capacidad legal con que cuentan sus representantes para la celebración del presente convenio.
- 3.2. Cuentan con los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** convienen sujetar sus compromisos en los términos previstos en las declaraciones que anteceden y las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** **“LA UNAM”** a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración, proporcionará a **“LA CEAV”** un servicio de capacitación, a través de cuatro cursos en línea, especializados en materia de administración de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances, características técnicas y tiempos contenidos en las cláusulas de este convenio y su **Anexo Único**.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA UNAM”.** Para el desarrollo del objeto del presente convenio **“LA UNAM”** se compromete, a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración, a:

- a) Designar al facilitador con la aptitud profesional que se requiere para la impartición del curso y el desarrollo de actividades académicas, sin responsabilidad alguna para **“LA CEAV”**.
- b) Impartir los cursos en tiempo y conforme a lo pactado en el presente instrumento y su **Anexo Único**.
- c) Contar con el personal técnico especializado para la impartición del servicio académico, por ende a designar a los expositores con la aptitud profesional que se requiere para la consecución del objeto a que se refiere el presente convenio, sin ninguna responsabilidad laboral para **“LA CEAV”**.
- d) Solicitar oportunamente a **“LA CEAV”** la información y/o documentación necesaria para el desarrollo del servicio académico.
- e) Diseñar y desarrollar el material didáctico de los cursos, de acuerdo con las necesidades de **“LA CEAV”**, a fin de asegurar la pertinencia pedagógica de los cursos de capacitación materia del presente convenio.
- f) Proporcionar el material didáctico que se requiera para la impartición del curso en la calidad y cantidad idónea para los participantes.



CEAV-CONV-08/02-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

- g) Una vez concluidos los cursos de capacitación a entera satisfacción de “LA CEAV”, “LA UNAM” deberá de entregar a “LA CEAV” con un máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al termino de los cursos, el paquete operativo integrado por: 1.- Lista de Asistencia con calificaciones en original; 2.- Comprobante fiscal digital correspondiente para el trámite de pago de las aportaciones a su cargo, conforme a la cláusula **SÉPTIMA**.
- h) Entregar a cada participante la constancia correspondiente, acreditando el curso con una asistencia como mínimo del 80% (ochenta por ciento) y una calificación mínima de 7 (siete), una vez finiquitado el monto total del servicio académico.
- i) Atender adecuadamente las observaciones y recomendaciones que por escrito y oportunamente le formule “LA CEAV”.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA CEAV”.** Para la realización del objeto del presente instrumento, “LA CEAV” se compromete a:

- a) Conformar grupos de 50 participantes, para la impartición de cada curso objeto del presente convenio.
- b) Cubrir a “LA UNAM”, la cantidad por concepto de la aportación correspondiente, en términos de lo estipulado en la cláusula **SEXTA**.
- c) Participar con el personal especializado de “LA UNAM”, en el diseño y desarrollo de los programas académicos correspondientes a los cursos que se impartan, a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica de este con las necesidades de capacitación de los trabajadores de “LA CEAV”.

**CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS. “LAS PARTES”** se comprometen a llevar a cabo, cuando lo determinen, entre otras actividades, las que se listan enseguida de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Determinar los días y horarios en que se impartirán los cursos.
- b) Tomar las medidas correctivas cuando sean necesarias para alcanzar los niveles de aprovechamiento planteados en el objetivo del curso.
- c) Acordar con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, en caso de ser necesario, la reprogramación de los cursos debidamente justificada por escrito, estando de común acuerdo ambas partes para que las nuevas condiciones del curso formen parte del mismo convenio, sin que ello requiera la necesidad de celebrar convenio modificatorio.

**QUINTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio será a partir del 1° de septiembre de 2016 y concluirá el 30 de noviembre de 2016.

**SEXTA.- APORTACIONES.** El monto total del presente convenio asciende a \$297,800.00





CEAV-CONV-08/02-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

(Doscientos noventa y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que no causa el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que **“LA UNAM”** no genera Impuesto al Valor Agregado (IVA), como marca el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual prevé que las aportaciones de enseñanza a cargo de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como los establecimientos de particulares que cuenten con autorización o reconocimientos de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, no causan IVA, misma aportación que será cubierta por **“LA CEAV”** a **“LA UNAM”** conforme a los costos especificados en la siguiente tabla:

**APORTACIONES UNITARIAS:**

N°	CURSO	COSTO UNITARIO
1	Presupuestación de Proyectos.	\$74,450.00
2	Diseño e Implementación de Políticas Públicas para las Víctimas.	\$74,450.00
3	Derecho laboral y Relaciones Laborales	\$74,450.00
4	Planeación Estratégica.	\$74,450.00

**SÉPTIMA.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA APORTACIÓN.** Al término de la impartición de los cursos objeto del presente convenio y a entera satisfacción de **“LA CEAV”**, éste iniciará el trámite para que se realice en una sola exhibición la aportación correspondiente, por lo que no se otorgarán anticipos.

**“LA UNAM”** será responsable de la presentación a **“LA CEAV”** de su comprobante fiscal digital en tiempo y forma a efecto que al término del presente convenio quede cubierta la totalidad de las aportaciones establecidas en el presente instrumento.

El comprobante fiscal digital se expedirá a nombre de **“LA CEAV”** debiendo cumplir con los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables, mismo que será debidamente sellado y firmado por el titular de la Dirección de Recursos Humanos o el servidor público que este designe, a entera satisfacción de **“LA CEAV”**.

Si el comprobante fiscal digital entregado por **“LA UNAM”** presenta errores o deficiencias, **“LA CEAV”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes indicará las deficiencias a corregir, por lo que el tiempo que se lleve **“LA UNAM”** en corregirlo, no se computará para efectos del pago.





CEAV-CONV-08/02-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

El titular de la Dirección de Recursos Humanos de "LA CEAV" (o quien este designe) será el servidor público responsable de validar el comprobante fiscal digital, y en su caso, las notas de crédito y demás documentos que lo acompañen, así como devolver el mismo. Lo anterior, con base en los términos previstos en la presente cláusula.

La aportación correspondiente se realizará en moneda nacional en la cuenta a nombre de "LA UNAM", banco BBVA Bancomer, número de cuenta 0446634494, tipo de cuenta cheques, con transferencia interbancaria referenciada al convenio BBVA Bancomer CIE número 01323369 con "CLABE" 01291400201323369 0, con referencia de la aportación a la Facultad de Contaduría y Administración, conforme al precio que se especifica en la cláusula **SEXTA**.

**OCTAVA.- RESPONSABLES.** El titular de la Dirección de Recursos Humanos de "LA CEAV" o el servidor público que éste designe, será quien fungirá como responsable de administrar y verificar, en todo tiempo, el correcto desarrollo y cumplimiento del servicio y comunicará por escrito a "LA UNAM" las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del presente instrumento. Por parte de "LA UNAM" se designa al Mtro. Erick Manuel Rivera Rivera, jefe de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración. "LA UNAM" se obliga a atender las observaciones que hiciera "LA CEAV" y en caso de que tuviera razones de carácter técnico para no hacerlo, deberá de expresarlas mediante comunicación escrita a "LA CEAV", para que ésta resuelva en definitiva.

Es facultad de "LA CEAV" verificar el buen desarrollo del servicio académico impartido por "LA UNAM".

Igualmente, para este efecto y cualquiera no previsto, "LAS PARTES" se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que pudiera llegar a generarse.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.** "LA CEAV" y "LA UNAM" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este convenio, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "LA CEAV" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "LA UNAM".

El personal que se ocupará con motivo de la realización del servicio materia de este convenio, estará bajo la responsabilidad directa de "LA UNAM" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "LA CEAV" como patrón sustituto o solidario, ni a "LA UNAM" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA CEAV" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "LA UNAM" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CEAV" con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.





CEAV-CONV-08/02-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** En caso fortuito o fuerza mayor, **“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, entendiéndose por estos todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas; en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.** **“LAS PARTES”** no podrán transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, con excepción de los derechos de cobro que con motivo de este instrumento se otorgue, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.** **“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de ejecución de las actividades del presente convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

**DÉCIMA TERCERA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS CURSOS.** **“LA CEAV”**, tendrá en todo tiempo la facultad de comprobar, supervisar y verificar, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico y en su **Anexo Único**, que la impartición de los cursos, haya sido efectivamente prestada y cumpla con cada uno de los requerimientos pactados, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien, la aceptación del mismo.

La Dirección de Recursos Humanos de **“LA CEAV”**, realizará la comprobación, supervisión, verificación y aceptación de los cursos objeto del presente convenio, así como la administración del mismo, a través de su titular o quien lo sustituya, el cual estará facultado para verificar la impartición de los cursos y será responsable de su aceptación a satisfacción.

La verificación de los cursos que realice **“LA CEAV”** no libera a **“LA UNAM”** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este convenio, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de la impartición de los cursos.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándolo con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda terminar.





CEAV-CONV-08/02-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

En este supuesto, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y **"LA CEAV"** pagará a **"LA UNAM"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando la terminación anticipada se atribuya a **"LA CEAV"**, así mismo se pagará el servicio que haya sido prestado de manera efectiva.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.** **"LAS PARTES"** podrán suspender temporalmente y en cualquier momento, en todo o en parte, el cumplimiento del presente convenio, previo pacto entre las partes del plazo de suspensión por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, debiendo dar aviso con 15 (quince) días naturales, la fecha y motivo de la suspensión.

El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivo dicha suspensión, de no resultar posible lo anterior se podrá dar inicio a la terminación anticipada del convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** **"LA CEAV"** reconoce que los programas académicos, manuales, notas, diseño contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición de los cursos objeto del presente convenio, son propiedad de **"LA UNAM"**, y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, **"LA CEAV"**, conviene en no quitar o modificar cualquier aviso de derecho de propiedad intelectual de **"LA UNAM"** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En caso de que llegaren a generarse otras obras susceptibles de protección en materia de propiedad intelectual, la titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración.

Si la realización es conjunta, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos correspondientes, y podrán utilizar los resultados del presente convenio en sus respectivas actividades.

**DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.** **"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente convenio se someterán en una primera instancia al procedimiento de conciliación.

En el supuesto de que la controversia subsista, así como para todo lo no previsto en este instrumento, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera llegar a corresponderles.





CEAV-CONV-08/02-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, lo firman en siete tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de agosto de 2016.

POR "LA CEAV"

POR "LA UNAM"

**MTRÓ. ARMANDO CASTRO CASTRO**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

POR EL "ÁREA REQUIRENTE"

POR "LA UNAM"

**C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE**  
**BÉISTEGUI**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

**DR. JUAN ALBERTO ADAM SIADE**  
**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE**  
**CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**

Las firmas que anteceden, forman parte del convenio **CEAV-CONV-08/02-2016** celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**.

CEAV-CONV-08/02-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

## ANEXO ÚNICO

### 1.- OBJETO DE “EL SERVICIO”

El objeto del servicio consiste en que “**LA UNAM**” proporcione a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en adelante “**LA CEAV**”, un servicio de capacitación a través de 4 cursos en línea, especializados en materia de administración, en adelante “**EL SERVICIO**” con la finalidad de proporcionar a las áreas sustantivas de “**LA CEAV**” lo siguiente:

- Facilitar a las Unidades Administrativas los conocimientos que apoyen en la operación diaria de “**LA CEAV**”; y
- Facilitar las herramientas y elementos de administración que ayuden a responder favorablemente ante gestiones, solicitudes y requerimientos realizados por diversas áreas de “**LA CEAV**”, así como por terceros.

### 2.- CARACTERÍSTICAS DE “EL SERVICIO” ACADÉMICO

- a) Cada curso deberá de contar con sesiones en tiempo real.
- b) Cada curso deberá tener una duración de 20 horas.
- c) Cada curso deberá considerar un cupo de 50 personas.
- d) “**EL SERVICIO**” académico consta de los siguientes cursos:
  1. Presupuestación de Proyectos;
  2. Diseño e Implementación de Políticas Públicas para las Víctimas;
  3. Derecho Laboral y Relaciones Laborales; y
  4. Planeación Estratégica.

### 3.- ADMINISTRADOR DE “EL SERVICIO” ACADÉMICO

“**EL SERVICIO**” académico será requerido a través del titular de la Dirección de Recursos Humanos, o el servidor público que éste designe, quien será el responsable de administrar, vigilar y verificar que “**EL SERVICIO**” sea prestado de acuerdo al presente **Anexo Único**.





CEAV-CONV-08/02-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

#### 4.- LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO” ACADÉMICO

La impartición de “EL SERVICIO” académico, se llevará a cabo en la plataforma en línea, con la que cuente “LA UNAM”. “EL SERVICIO” académico se prestará de conformidad con la siguiente programación:

Nº	CURSO	FECHA
1	PRESUPUESTACIÓN DE PROYECTOS	Septiembre
2	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS VÍCTIMAS	Septiembre
3	DERECHO LABORAL Y RELACIONES LABORALES	Octubre
4	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Noviembre

**NOTA:** Las fechas específicas para llevar a cabo los cursos estarán sujetas a las necesidades y la disponibilidad de las unidades administrativas de “LA CEAV”, por lo tanto son modificables, en razón de lo anterior el “ADMINISTRADOR DEL SERVICIO” deberá informar con 5 días hábiles de anticipación a “LA UNAM” dichas fechas.

#### 5.- CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO” ACADÉMICO

“EL SERVICIO” se brindará conforme a las necesidades de “LA CEAV”, en caso de que “LA UNAM” pretenda impartir los cursos de manera distinta a lo solicitado o con especificaciones diferentes a las señaladas en el presente **Anexo Único**, éste no será aceptado por “EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO”.

#### 6.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- a) “LA UNAM”, será responsable del desarrollo del contenido de cada curso.
- b) Se requiere que “EL SERVICIO” académico, cuente con las siguientes características en la plataforma en línea:
  - I. Facilitador que guíe la sesión en tiempo real, en horario previamente establecido;
  - II. Interacción entre los participantes y el facilitador en tiempo real, en horario previamente establecido;



CEAV-CONV-08/02-2016

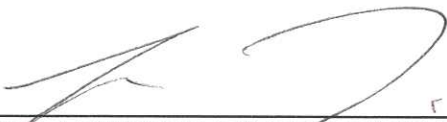
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

- III. Materiales didácticos, (presentaciones, textos y vídeos), disponibles en la plataforma;
- IV. Sesiones grabadas, a fin de que los participantes tengan acceso las 24 horas del día, mientras dure el curso, y accedan a ellas para repasarlas; y
- V. Los requerimientos técnicos de la plataforma de “LA UNAM”, deberán estar alineadas con las herramientas tecnológicas con las que cuentan los servidores públicos de “LA CEAV” (equipo de cómputo, acceso a internet, última versión del navegador de internet y flash).
- c) “LA UNAM” otorgará una constancia con valor curricular a los asistentes que tengan como mínimo el 80 % de asistencia y un mínimo de 7 en la calificación final; en la cual se especifique:
- I. Nombre completo del curso;
  - II. Nombre completo del participante;
  - III. Número de horas;
  - IV. Fechas en que fue impartido el curso; y
  - V. Firma por parte de la Institución Educativa que impartió el curso.
- d) Una vez concluidos los cursos de capacitación a entera satisfacción de “LA CEAV”, “LA UNAM” deberá entregar a “LA CEAV”, con un máximo de 5 (cinco) días hábiles, posteriores al término de los cursos, el paquete operativo integrado por: 1.- lista de asistencia con calificaciones en original; 2.- Comprobante Fiscal Digital correspondiente para el trámite de pago.

Leído que fue el presente **Anexo Único** del Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo firman en siete tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de agosto de 2016.

POR “LA CEAV”

POR “LA UNAM”

  
MTRÓ. ARMANDO CASTRO CASTRO  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS  
SECRETARIO GENERAL







CEAV-CONV-08/02-2016

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL AREA REQUIRENTE"

POR "LA UNAM"

C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE  
BÉISTEGUI  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

DR. JUAN ALBERTO ADAM SIADÉ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

Las firmas que anteceden forman parte del convenio número **CEAV-CONV-08/02-2016** celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**.